



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

**CRECER EN GRANDE**  
 CAMPECHE 2015-2021



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS PROVEEDOR**

**ORDEN DE SERVICIO**

<b>PROVEEDOR</b> 000139-REFACCIONARIA SAN ROMAN, S.A. DE C.V. <b>DOMICILIO</b> CALLE TALAMANTES NUMERO 3 A <b>CODIGO POSTAL</b> 24040 <b>TELEFONO</b> 981 81 1 00 07	 16/04/2019 OSV-0304 RV1016-0041 RV1016-0041 - 08/04/2019
--	--

**DATOS DEPENDENCIA**

<b>RAMO</b> 10-Secretaría de Desarrollo Social y Humano <b>UNIDAD</b> 16-Coordinación Administrativa <b>OBSERVACIONES</b>
---

**GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO**

<b>FORMA DE PAGO</b> 99 - Por definir <b>GARANTIA REFACCIONES</b> 60 Días <b>OBSERVACIONES</b>	<b>METODO DE PAGO</b> PPD - Pago en parcialidades o diferido <b>GARANTIA MANO DE OBRA</b> 60 Días	<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 5 Días hábiles
--	--	--

**DATOS DEL VEHICULO**

<b>PLACA</b> DJD-9078 <b>MODELO</b> 2012 <b>DESCRIPCIÓN</b> MITSUBISHI . MONTERO SPORT. VAN.	<b>SERIE</b> MMEMC71X6CF033807 <b>CILINDROS</b> 0	<b>LINEA</b> CAMIONETA <b>KILOMETRAJE</b> 164600
--	--	---

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>\$510.00</b>
0228	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR A GASOLINA 5W30	LITRO	MOTORCRAFT	6	\$85.00	\$510.00
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$2,147.00</b>
1238	FILTRO DE GASOLINA.	PIEZA	GONHER	1	\$220.00	\$220.00
1239	FILTRO DE ACEITE.	PIEZA	LTH	1	\$80.00	\$80.00
1299	BUJIA.	PIEZA	AUTOLITE	6	\$65.00	\$390.00
1378	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS.	JUEGO	WAGNER	1	\$610.00	\$610.00
1379	JUEGO DE BALATAS TRASERAS.	JUEGO	WAGNER	1	\$550.00	\$550.00
1465	FILTRO DE AIRE	PIEZA	INTERFIL	1	\$297.00	\$297.00
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$1,600.00</b>
0018	SERVICIO DE AFINACION MAYOR, CAMBIO DE BUJIAS, CHEQUEO DE BANDAS Y MANGUERAS, REVISION DE NIVELES.	SERVICIO	N/A	1	\$400.00	\$400.00
0024	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS, CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS, CAMBIO DE BALATAS TRASERAS, AJUSTE DE FRENOS.	SERVICIO	N/A	1	\$600.00	\$600.00

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0078	RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO	SERVICIO	N/A	2	\$150.00	\$300.00
0079	RECTIFICACION DE DISCO TRASEROS	SERVICIO	N/A	2	\$150.00	\$300.00

SUBTOTAL \$4,257.00  
IVA \$681.12  
DESCUENTO \$0.00  
TOTAL \$4,938.12

(SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N )

Cadena Original : |10|16|OSV-0304|139|49381200|16042019|23|83|

Cadena Encriptada : DMk0wSnAhei6WV04k+qzeLq9GEWDR9mhgL6h6oyFgR0MvkZ0/eEX5UD07AXbzYOV

Licda. Juana Isabel Domínguez Navasrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



16/04/2019  
OSV-0304  
RV1016-0041

Página 2 de 4

al.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Luis Felix Gonzalez Beltran  
Fecha 23/04/19  
Firma [Signature]  
Cargo Jefe de Departamento

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA [Signature]
- CONFORME  NO CONFORME



al.

[Signature]



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS SIACAM**

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111101627112AC47000E010012503620L115A2961	\$2,490.52
21111101627112AC47000E004012503610L115A3551	\$1,856.00
21111101627112A047000E005012503610L115A2612	\$591.60
	<b>\$4,938.12</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5. RECURSOS FEDERALES	
	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para ordenes de servicios mayores a \$50,000 pesos y menores a \$100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



16/04/2019  
 OSV-0304  
 RV1016-0041

Página 3 de 4

nl

*[Firma manuscrita]*